



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000241-2023-MDP/GM [1474 - 44]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2023-MDP/GM
- Resolución de Gerencia Municipal N° 000220-2023-MDP/GM [1474-19]
- Resolución de Gerencia Municipal N° 000222-2023-MDP/GM [1474-28]
- Resolución de Gerencia Municipal N° 000228-2023-MDP/GM [1474-33]
- Resolución de Alcaldía N° 0339-2023-MDP/A [1474-38]
- Informe N° 000003-2023-MDP/CSAS052023 [1474-41]
- Informe Legal N°00824 -2023-MDP/OGAJ [1474-43]

Documentos referentes a la aprobación de LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 43° numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresa Textualmente lo siguiente:

(...)

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000241-2023-MDP/GM [1474 - 44]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2023-MDP/GM de fecha 22 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, donde se encuentra incluida la Adjudicación Simplificada para llevar a cabo la adquisición de los alimentos para el programa vaso de leche año 2024.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 000220-2023-MDP/GM [1474-19] de fecha 30 de Noviembre del 2023, se aprobó el Expediente de Contratación para llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el programa vaso de Leche año 2024, con un valor estimado de S/ 265,642.80 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 Soles), incluido IGV

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 000222-2023-MDP/GM [1474-28] de fecha 01 de diciembre del 2023, se designó al Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el programa vaso de Leche año 2024.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 000228-2023-MDP/GM [1474 - 33], de fecha 05 de diciembre del 2023, se aprobó, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDP/CS-1 para a la Adquisición de Alimentos para el programa vaso de Leche año 2024.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0339-2023-MDP/A [1474-38] de fecha 22 de diciembre del 2023, se declaró la nulidad del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el programa vaso de Leche año 2024, debido a un error que contienen las bases administrativas, retro trayéndolo a la etapa de convocatoria.

Que, mediante INFORME N° 000003-2023-MDP/CSAS052023 [1474 - 41], del 26 de diciembre de 2023, el Presidente del comite designado para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDP/OEC-1 para la Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche año 2024, remite las bases administrativas para su aprobación mediante acto resolutive;

Que, con Informe Legal N° 000824-2023-MDP/OGAJ [1474 - 43] de fecha 27 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta PROCEDENTE la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche año 2024, debido a que se ha seguido el procedimiento regular, establecido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme lo indicado por el presidente del Comité, el CPC Armando Rafael Monteza Rojas, mediante Informe N° 000003-2023-MDP/CSAS052023 [1474-41] de fecha 26 de diciembre de 2023. En consecuencia emitir el acto resolutive.

Que, contando con los informes técnicos y legales, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutive correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutive propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche año 2024; en mérito al informe Informe N°



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000241-2023-MDP/GM [1474 - 44]

000003-2023-MDP/CSAS052023 [1474-41].

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que se continúe con el desarrollo del procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 27/12/2023 - 14:58:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
27-12-2023 / 14:22:20
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
27-12-2023 / 14:21:25
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
27-12-2023 / 14:42:06